

RESOLUCIÓN PR N° 256/2025

Asunción, 26 de junio de 2025

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 10/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”. ID N° 466.380.-

VISTO: El Expediente Digitalia N° 2025-25007001-000355 – Carta Interna UL N° 75/2025 de la Unidad de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), de fecha 25 de junio de 2025, por la que presenta el borrador del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”. ID N° 466.380; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorándum N° 006/2025 de fecha 07/04/2025, la Gerencia TIC remite la Solicitud de Adquisición para la “Renovación de Licencias de Antivirus”.-

Que, por Carta Interna UP N° 69/2025 de fecha 10/06/2025, la Unidad de Programación de la Unidad Operativa de Contrataciones remite los antecedentes para el inicio del proceso para la “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”, identificado en el Portal de Contrataciones Públicas con el ID N° 466.380.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 158/2025 de fecha 04/06/2025.-

Que, del análisis del Pliego de Bases se desprende que el mismo se adecua a las exigencias técnicas y legales, en razón de que el mismo fue elaborado en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 “Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento”.-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO RESUELVE:

- Art. 1° Aprobar** en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS”. ID N° 466.380.-
- Art. 2° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contratación, el inicio del llamado conforme a lo aprobado por la presente Resolución, en observancia de las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----
- Art. 3° Autorizar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) – INC, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.-----
- Art. 4° Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.-----

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

LIC. GERARDO GUERRERO AGUSTI
Presidente